

BASES INTEGRADAS

Servicio de Asesoría en Gestión para la Modernización de la Organización, Normas y Gestión de Calidad para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Gestión Educativa Descentralizada de las Instituciones Educativas en Ámbito Rurales de 24 Regiones del Perú

**CONCURSO PÚBLICO
N° 0037-2014-MINEDU/UE 026**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Avenida De la Poesía 155, altura de la cdra. 19, Av. Javier Prado Este-San Borja Lima

2014

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPITULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 29873 – Modificación de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4.FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

1.5.ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6.FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

1.7.ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.8.ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

1.9. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las Entidades someten fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la

presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.10, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

1.13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.14. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.16. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPITULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes, debe suscribirse el contrato.¹

El postor ganador debe presentar a la Entidad la totalidad de la documentación prevista en las Bases

Cuando el postor ganador no cumpla con suscribir el contrato dentro del plazo establecido por razones justificadas y ajenas a su voluntad, a solicitud de aquel, la Entidad puede otorgarle por única vez, un plazo de entre cinco (05) a diez (10) días hábiles.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, salvo en los contratos derivados de procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y de procesos de selección según relación de ítems, en los que el monto del valor referencial del ítem o sumatoria de los valores referenciales de los ítems adjudicados a un mismo postor no superen lo establecido en la normativa vigente para convocar a una Adjudicación de Menor Cuantía, en los que la Entidad debe efectuar la verificación correspondiente en el portal del RNP.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹ En cumplimiento al Decreto Supremo N° 080-2014-EF

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

3.3.2. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

No Aplica.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8.PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9.DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora	:	026 – Programa Básica para Todos
Número de RUC	:	20380795907
Central Telefónica	:	615-5800 - Anexo: 21064
Correo Electrónico	:	gucruz@minedu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Asesoría en Gestión para la Modernización de la Organización, Normas y Gestión de Calidad para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Gestión Educativa Descentralizada de las Instituciones Educativas en Ámbito Rurales de 24 Regiones del Perú.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial calculado al mes de **mayo de 2014**, asciende a **S/. 3'008,985.86 (Tres Millones Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 86/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Items	Descripción		Valor Referencial (S/.)	Valor Referencial (letras)
1	REGIÓN AMAZONAS	UGEL BAGUA	44,352.28	Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 28/100 Nuevos Soles
2	REGIÓN AMAZONAS	UGEL BONGARÁ PEDRO RUIZ	42,871.23	Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Uno con 23/100 Nuevos Soles
3	REGIÓN AMAZONAS	UGEL CONDORCANQUI	44,352.28	Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 28/100 Nuevos Soles
4	REGIÓN ANCASH	UGEL ANTONIO RAYMONDI	41,665.00	Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles
5	REGIÓN ANCASH	UGEL HUAYLAS	40,180.00	Cuarenta Mil Ciento Ochenta con 00/100 Nuevos Soles
6	REGIÓN ANCASH	UGEL PALLASCA	42,746.67	Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles
7	REGIÓN ANCASH	UGEL RECUAY	41,104.00	Cuarenta y Un Mil Ciento Cuatro con 00/100 Nuevos Soles
8	REGIÓN APURIMAC	UGEL ANTABAMBA	41,326.67	Cuarenta y Un Mil Trescientos Veintiséis con 67/100 Nuevos Soles
9	REGIÓN APURIMAC	UGEL CHINCHEROS	41,712.00	Cuarenta y Un Mil Setecientos Doce con 00/100 Nuevos Soles
10	REGIÓN APURIMAC	UGEL COTABAMBAS	42,780.00	Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles
11	REGIÓN APURIMAC	UGEL GRAU	42,846.67	Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles
12	REGIÓN AREQUIPA	UGEL CASTILLA	42,953.71	Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 71/100 Nuevos Soles
13	REGIÓN AREQUIPA	UGEL CONDESUYOS	42,516.59	Cuarenta y Dos Mil Quinientos Dieciséis con 59/100 Nuevos Soles
14	REGIÓN AREQUIPA	UGEL LA UNIÓN	43,967.42	Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Siete con 42/100 Nuevos Soles
15	REGIÓN AYACUCHO	UGEL HUANCASANCOS	42,772.00	Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles
16	REGIÓN AYACUCHO	UGEL HUANTA	39,757.33	Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 33/100 Nuevos Soles
17	REGIÓN AYACUCHO	UGEL PARINACOHAS	42,812.00	Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Doce con 00/100 Nuevos Soles
18	REGIÓN AYACUCHO	UGEL SUCRE	42,848.00	Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0037-2014-MINEDU/UE 026 – BASES INTEGRADAS

19	REGIÓN AYACUCHO	UGEL VÍCTOR FAJARDO	42,181.33	Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Uno con 33/100 Nuevos Soles
20	REGIÓN CAJAMARCA	UGEL CUTERVO	42,592.28	Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 28/100 Nuevos Soles
21	REGIÓN CAJAMARCA	UGEL JAÉN	41,149.21	Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 21/100 Nuevos Soles
22	REGIÓN CAJAMARCA	UGEL SAN IGNACIO	43,948.42	Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 42/100 Nuevos Soles
23	REGIÓN CUSCO	UGEL ACOMAYO	43,909.85	Cuarenta y Tres Mil Novecientos Nueve con 85/100 Nuevos Soles
24	REGIÓN CUSCO	UGEL ESPINAR	43,943.19	Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 19/100 Nuevos Soles
25	REGIÓN CUSCO	UGEL LA CONVENCION	43,943.19	Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 19/100 Nuevos Soles
26	REGIÓN CUSCO	UGEL PAUCARTAMBO	43,903.19	Cuarenta y Tres Mil Novecientos Tres con 19/100 Nuevos Soles
27	REGIÓN HUANCAMELICA	UGEL CASTROVIRREYNA - LIBERTADORES	42,813.33	Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Trece con 33/100 Nuevos Soles
28	REGIÓN HUANCAMELICA	UGEL CHURCAMP	41,360.00	Cuarenta y Un Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles
29	REGIÓN HUANCAMELICA	UGEL TAYACAJA	41,833.33	Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Tres con 33/100 Nuevos Soles
30	REGIÓN HUÁNUCO	UGEL HUAMALIES	42,880.00	Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles
31	REGIÓN HUÁNUCO	UGEL LAURICOCHA	42,873.33	Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres con 33/100 Nuevos Soles
32	REGIÓN HUÁNUCO	UGEL PACHITEA	44,466.67	Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles
33	REGIÓN ICA	UGEL PALPA	42,601.33	Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Uno con 33/100 Nuevos Soles
34	REGIÓN ICA	UGEL CHINCHA	41,614.00	Cuarenta y Un Mil Seiscientos Catorce con 00/100 Nuevos Soles
35	REGIÓN JUNÍN	UGEL PANGOA	42,824.00	Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles
36	REGIÓN JUNÍN	UGEL RIO TAMBO	42,882.67	Cuarenta Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 67/100 Nuevos Soles
37	REGIÓN LA LIBERTAD	UGEL GRAN CHIMÚ	43,280.00	Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles
38	REGIÓN LA LIBERTAD	UGEL OTUZCO	42,186.67	Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles
39	REGIÓN LA LIBERTAD	UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN	43,310.00	Cuarenta y tres Mil Trescientos Diez con 00/100 Nuevos Soles
40	REGIÓN LA LIBERTAD	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	43,310.00	Cuarenta y tres Mil Trescientos Diez con 00/100 Nuevos Soles
41	REGIÓN LA LIBERTAD	UGEL VIRÚ	42,020.00	Cuarenta y Dos Mil Veinte con 00/100 Nuevos Soles
42	REGIÓN LAMBAYEQUE	UGEL FERREÑAFE	41,454.97	Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 97/100 Nuevos Soles
43	REGIÓN LIMA	UGEL 11 CAJATAMBO	42,440.00	Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles
44	REGIÓN LIMA	UGEL 15 HUAROCHIRÍ	41,295.00	Cuarenta y Un Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles
45	REGIÓN LIMA	UGEL 14 OYÓN	42,440.00	Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles
46	REGIÓN LORETO	UGEL ALTO AMAZONAS - SAN LORENZO	44,920.81	Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Veinte con 81/100 Nuevos Soles
47	REGIÓN LORETO	UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	44,854.14	Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 14/100 Nuevos Soles
48	REGIÓN LORETO	UGEL PUTUMAYO	44,947.47	Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 47/100 Nuevos Soles
49	REGIÓN LORETO	UGEL UCAYALI - CONTAMANA	44,947.47	Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 47/100 Nuevos Soles
50	REGIÓN MADRE DE DIOS	UGEL TAMBOPATA	43,953.99	Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta Tres con 99/100 Nuevos Soles
51	REGIÓN MOQUEGUA	UGEL GRAL. SÁNCHEZ CERRO	41,386.68	Cuarenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis con 68/100 Nuevos Soles
52	REGIÓN PASCO	UGEL OXAPAMPA	43,546.67	Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles
53	REGIÓN PASCO	UGEL PASCO	43,146.67	Cuarenta y Tres Mil Ciento Cuarenta Seis con 67/100 Nuevos Soles
54	REGIÓN PIURA	UGEL CHULUCANAS	43,943.88	Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 88/100 Nuevos Soles
55	REGIÓN PIURA	UGEL HUANCABAMBA	43,950.55	Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 55/100 Nuevos Soles
56	REGIÓN PIURA	UGEL SULLANA	43,877.21	Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete con 21/100 Nuevos Soles
57	REGIÓN PIURA	UGEL TAMBOGRANDE	43,815.82	Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Quince con 82/100 Nuevos Soles
58	REGIÓN PUNO	UGEL AZÁNGARO	43,918.97	Cuarenta y Tres Mil Novecientos Dieciocho con 97/100 Nuevos Soles

59	REGIÓN PUNO	UGEL CARABAYA	43,938.32	Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Ocho con 32/100 Nuevos Soles
60	REGIÓN PUNO	UGEL EL COLLAO	43,911.65	Cuarenta y tres Mil Novecientos Once con 65/100 Nuevos Soles
61	REGIÓN PUNO	UGEL MOHO	43,611.65	Cuarenta y tres Mil Seiscientos Once con 65/100 Nuevos Soles
62	REGIÓN PUNO	UGEL PUNO	41,714.96	Cuarenta y Un Mil Setecientos Catorce con 96/100 Nuevos Soles
63	REGIÓN PUNO	UGEL SANDIA	43,951.65	Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Uno Con 65/100 Nuevos Soles
64	REGIÓN SAN MARTÍN	UGEL LAMAS	43,766.03	Cuarenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Seis con 03/100 Nuevos Soles
65	REGIÓN TACNA	UGEL CANDARAVE	42,917.94	cuarenta y Dos Mil Novecientos Dieci Siete con 94/100 Nuevos Soles
66	REGIÓN TACNA	UGEL TACNA	40,785.88	Cuarenta Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 88/100 Nuevos Soles
67	REGIÓN TUMBES	UGEL ZARUMILLA	42,953.35	Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y tres con 35/100 Nuevos Soles
68	REGIÓN UCAYALI	UGEL CORONEL PORTILLO	43,411.07	Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Once con 07/100 Nuevos Soles
69	REGIÓN UCAYALI	UGEL ATALAYA	44,896.61	Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis con 61/100 Nuevos Soles
70	REGIÓN UCAYALI	UGEL PURÚS	44,896.61	Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis con 61/100 Nuevos Soles
Total:			3,008,985.86	Tres Millones Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 86/100 Nuevos Soles

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 0737-2014-MINEDU/SG-OGA de fecha 14 de mayo de 2014.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

01: Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada según relación de items**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de doscientos diez (210) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, con entregas parciales. De acuerdo al numeral 8 de los Términos de Referencia.

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que coincide con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 10.00 (Diez Nuevos Soles con 00/100).

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30115 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2014.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 26/05/2014
Registro de participantes	: Del 27/05/2014 al 26/06/2014
Formulación de Consultas	: Del 27/05/2014 al 02/06/2014
Absolución de Consultas	: El 05/06/2014
Formulación de Observaciones a las Bases	: Del 06/06/2014 al 12/06/2014
Absolución de Observaciones a las Bases	: El 17/06/2014
Integración de las Bases	: 25/06/2014
Presentación de Propuestas	: 04/07/2014 <i>* El acto público se realizará en Av. De la Poesía N° 155 – San Borja. A horas 08:30 a.m.</i>
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del 07/07/2014 al 09/07/2014
Otorgamiento de la Buena Pro	: 10/07/2014 <i>* El acto público se realizará en Av. De la Poesía N° 155 – San Borja. A horas 10:00 a.m.</i>

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en el Área de Procesos, sito en [Av. De la Poesía N° 155 - San Borja](#), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a las 17:00 horas.

En el momento del registro, presentará el **Formato N° 2**, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Unidad de Abastecimiento, sito en [Av. De La Poesía N° 155 - San Borja](#), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a las 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0037-2014-MINEDU/UE 026**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: gucruz@minedu.gob.pe

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en [Av. De la Poesía N° 155 San Borja](#), en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de un Notario Público de Lima.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0037-2014-MINEDU/UE 026**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores MINISTERIO DE EDUCACIÓN Att.: Comité Especial	CONCURSO PÚBLICO N° 0037-2014-MINEDU/UE 026 Denominación de la convocatoria: “Servicio de Asesoría en Gestión para la Modernización de la Organización, Normas y Gestión de Calidad para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Gestión Educativa Descentralizada de las Instituciones Educativas en Ámbito Rurales de 24 Regiones del Perú”
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]	

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores MINISTERIO DE EDUCACIÓN Att.: Comité Especial	CONCURSO PÚBLICO N° 0037-2014- MINEDU /UE 026 Denominación de la convocatoria: “Servicio de Asesoría en Gestión para la Modernización de la Organización, Normas y Gestión de Calidad para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Gestión Educativa Descentralizada de las Instituciones Educativas en Ámbito Rurales de 24 Regiones del Perú”
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]	

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (02) copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (**Anexo N° 2**).
- Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (**Anexo Nº 5**).
- f) Copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos en lo referente a la formación académica grado y/ nivel de estudios señalado en el numeral 7.3 de los Términos de Referencia, pudiendo presentar copia de títulos o diplomas.
- g) Copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos en lo referente a la experiencia mínima señalado en el numeral 7.4 de los Términos de Referencia, pudiendo presentar copia de títulos, certificados, contratos, ordenes de servicio, constancias, y en general toda documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de lo señalado en los Términos de Referencia.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo Nº 6**, referido a la Experiencia del Postor.

- b) **Factor Experiencia del personal propuesto:**

b.1. Experiencia adicional en la Especialidad: Deberá presentar copia simple de contratos u órdenes de servicio con la respectiva conformidad de la prestación efectuada o constancias o certificados de trabajo.

b.2. Capacitaciones del personal propuesto: Deberá presentar copia simple del certificado, diploma, constancia o título

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales. (**Anexo Nº 7**).

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*
- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente*

(cada propuesta económica de cada ítem en un sobre cerrado).²

2.6.DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.7.REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, salvo en los contratos derivados de procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y de procesos de selección según relación de ítems, en los que el monto del valor referencial del ítem o sumatoria de los valores referenciales de los ítems adjudicados a un mismo postor no superen lo establecido en la normativa vigente para convocar a una Adjudicación de Menor Cuantía, en los que la Entidad debe efectuar la verificación correspondiente en el portal del RNP.
- b) Carta Fianza de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- c) Carta Fianza por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Copia de DNI del Representante Legal.
- f) Copia del RUC del postor adjudicado.
- g) Código de cuenta interbancario (CCI). **(Formato 4)**
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Correo electrónico para notificar las acciones derivadas del presente proceso de selección.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS y Nº 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro del plazo de doce (12) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato. (En cumplimiento al decreto Supremo N°080-2014-EF).

La citada documentación deberá ser presentada en [Mesa de Partes de la Sede Central del Ministerio de Educación, ubicada en la Calle del Comercio N° 193 – San Borja.](#)

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES. De acuerdo al numeral 10 de los Términos de Referencia.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Servicio por parte de la Oficina de Coordinación Regional.
- Informe de Conformidad por parte del Jefe de Proyecto del OCR, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 8 de los Términos de Referencia del Capítulo III de las Bases Administrativas. Comprobante de pago.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.11. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al numeral 16 de los Términos de Referencia.

CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASESORÍA EN GESTIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, NORMAS Y GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ÁMBITOS RURALES DE LAS 24 REGIONES DEL PERÚ"

1. ÓRGANO QUE REQUIERE EL SERVICIO

El órgano solicitante es la Oficina de Coordinación Regional, la cual ha formulado el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de la gestión educativa descentralizada de instituciones educativas en ámbitos rurales de 24 regiones del Perú", con código SNIP N° 208856 y Unidad Ejecutora 026.

2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Asesoría en gestión para la modernización de la organización, normas y gestión de calidad para el proyecto de inversión pública para el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la gestión educativa descentralizada de instituciones educativas en ámbitos rurales de 24 regiones del Perú".

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Oficina de Coordinación Regional, en concordancia con la estrategia de modernización y descentralización de la educación, viene desarrollando el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la gestión educativa descentralizada de instituciones educativas en ámbitos rurales de 24 regiones del Perú" (GED Rural), desde el cual se proponen procesos de asistencia técnica a las instancias descentralizadas de la gestión educativa.

En este marco se contratará a profesionales en cada una de las provincias focalizadas por el proyecto para que cumplan el rol de coordinación y asistencia técnica a los/as servidores/as y funcionarios/as públicos/as de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y los actores educativos regionales, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad, oportunidad y pertinencia de los servicios que se brindan a las instituciones educativas.

4. PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

Proyecto incluido en el PAC N° 271.

5. DESCRIPCIÓN DEL PAC

Servicio de Asesoría en gestión para la modernización de la organización, normas y gestión de calidad para el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la gestión educativa descentralizada de las instituciones educativas en ámbitos rurales de las 24 regiones del Perú".

6. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del Equipo de Asesoría en Gestión contribuirá a que el gobierno regional, a través de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) gestione la educación de una manera eficiente y más adecuada a las necesidades educativas de los niños y niñas de sus jurisdicciones, las cuales se relacionan con las características y la diversidad de sus territorios.

7. TÉRMINOS DE REFERENCIA

7.1. Actividades

1. Coordinar con la Dirección de la UGEL de la provincia respectiva los alcances del proyecto y la implementación de las actividades programadas.
2. Elaborar el plan de trabajo y la estrategia de intervención para el ámbito de la UGEL, de acuerdo a las metas del proyecto.
3. Coordinar y brindar asistencia técnica al equipo contraparte de la UGEL en la identificación, el diseño y la implementación de nuevas formas organizacionales, mejora de procesos, simplificación administrativa y elaboración de propuestas normativas para incorporar innovaciones técnico-administrativas en la UGEL.
4. Brindar asistencia técnica a las UGEL en la adecuación de los reglamentos de organización y funciones (ROF), manuales de organización y funciones (MOF), cuadros de asignación de personal (CAP), presupuesto analítico de personal (PAP), manual de procedimiento (MAPRO) y plan anual de contrataciones (PAC), así como en la creación de protocolos para los requerimientos de bienes y servicios de las instituciones educativas y las redes educativas rurales.
5. Brindar asistencia técnica a la UGEL en consolidar su relación de soporte a las redes educativas rurales, a través de mecanismos permanentes de asistencia técnica.
6. Brindar asistencia técnica en el monitoreo y evaluación de la calidad del servicio que brinda la UGEL y plantear alternativas de solución a las problemáticas detectadas.
7. Implementar el programa de capacitación del proyecto relacionado con los temas de modernización de la organización, normas y gestión de calidad en la UGEL.
8. Participar en la selección de experiencias exitosas de gestión educativa descentralizada en la UGEL.
9. Identificar dificultades en la implementación del proyecto y solicitar asistencia técnica específica al Coordinador Técnico Regional o al Equipo Nacional.
10. Elaborar informes de cumplimiento de metas físicas en el ámbito local y completar la información requerida por el sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación del proyecto para el ámbito local.
11. Coordinar con el responsable del Equipo de Asesoría en Gestión y con los especialistas del Equipo Nacional.
12. Coordinar con la UGEL y articular en forma permanente la intervención del proyecto con sus contrapartes en los proyectos e intervenciones que forman parte de la Estrategia Nacional de Redes Educativas Rurales y que actúan en la provincia.
13. Participar en las reuniones de planificación y evaluación convocadas por la Jefatura del proyecto dos veces al año.

7.2. Lugar de Intervención y alcance del servicio

Cada proveedor desarrollará las actividades en una sola provincia o grupo de distritos que atiende una de las 70 UGEL que constituyen el ámbito de intervención del proyecto, las cuales se indican en el cuadro que figura a continuación:

Items	Región	Lugar de prestación del servicio	Alcance de Red Educativa Rural
1	Amazonas	UGEL Bagua	Marañón-Nazaret
2	Amazonas	UGEL Bongará Pedro Ruiz	Yambrasbamba
3	Amazonas	UGEL Condorcanqui	Kigkls-Soledad
4	Ancash	UGEL Antonio Raymondi	Innovadores del Gran Cambio Raymondino
5	Ancash	UGEL Huaylas	Conos Norte y Sur
6	Ancash	UGEL Pallasca	Caminando Juntos
7	Ancash	UGEL Recuay	Valle Fortaleza
8	Apurímac	UGEL Antabamba	El Lunarejo
9	Apurímac	UGEL Chincheros	Valle Pampas
10	Apurímac	UGEL Cotabambas	Ñawinchasun
11	Apurímac	UGEL Grau	Puririsun
12	Arequipa	UGEL Castilla	Orccopampa
13	Arequipa	UGEL Condesuyos	Iray
14	Arequipa	UGEL La Unión	Hatun Amawakuna-Puica
15	Ayacucho	UGEL Huancasancos	Huancasancos
16	Ayacucho	UGEL Huanta	Ayahuanco Norte
17	Ayacucho	UGEL Parínacochas	Upahuacho-Parínacochas
18	Ayacucho	UGEL Sucre	Autama
19	Ayacucho	UGEL Víctor Fajardo	Fajardo
20	Cajamarca	UGEL Cutervo	Salomón Vilchez
21	Cajamarca	UGEL Jaén	Amautas
22	Cajamarca	UGEL San Ignacio	La Mushca
23	Cusco	UGEL Acomayo	Rural Acomayo-Acos
24	Cusco	UGEL Espinar	Integración Magisterial
25	Cusco	UGEL La Convención	Bajo Urubamba
26	Cusco	UGEL Paucartambo	Musuq Taqwirickuna
27	Huancavelica	UGEL Castrovirreyna – Libertadores	N° 2 de Cocha
28	Huancavelica	UGEL Churcampa	Innovadores Pedagógicos
29	Huancavelica	UGEL Tayacaja	Surcubamba
30	Huánuco	UGEL Huamallas	Cuenca del Río Marañón
31	Huánuco	UGEL Lauricocha	San José
32	Huánuco	UGEL Pachitea	Alto Panao
33	Ica	UGEL Palpa	Calidad Educativa
34	Ica	UGEL Chincha	NSM Llipata
35	Junín	UGEL Pangoa	Intatoni
36	Junín	UGEL Río Tambo	Sankori-Cuenca Río Tambo
37	La Libertad	UGEL Gran Chimú	Colpa

Ítems	Región	Lugar de prestación del servicio	Alcance de Red Educativa Rural
38	La Libertad	UGEL Otuzco	José Antonio Encinas
39	La Libertad	UGEL Sánchez Carrión	Yabsarzacupa
40	La Libertad	UGEL Santiago de Chuco	Maestros Innovadores
41	La Libertad	UGEL Virú	Virú Parte Baja
42	Lambayeque	UGEL Ferreñafe	San Pablo
43	Lima	UGEL 11 Cajatambo	Cajatambo
44	Lima	UGEL 15 Huarochirí	Huarochirí Sur
45	Lima	UGEL 14 Oyón	Churín
46	Loreto	UGEL Alto Amazonas-San Lorenzo	MUNISHI
47	Loreto	UGEL Alto Amazonas-Yurimaguas	Loboyacu
48	Loreto	UGEL Putumayo	Vencedor
49	Loreto	UGEL Ucayali-Contamana	Angusilla
50	Madre de Dios	UGEL Tambopata	REI Bawaja Kuñaji
51	Moquegua	UGEL GraI. Sánchez Cerro	Ubinas
52	Pasco	UGEL Oxapampa	Tsamiribaca
53	Pasco	UGEL Pasco	Santa Isabel
54	Piura	UGEL Chulucanas	Parihuana
55	Piura	UGEL Huancabamba	La Montaña
56	Piura	UGEL Sullana	Maestros Cruzando Fronteras
57	Piura	UGEL Tambogrande	Malingas Alto
58	Puno	UGEL Azángaro	Achaya Caminaca
59	Puno	UGEL Carabaya	San Gabán
60	Puno	UGEL El Collao	Yatikana Uta
61	Puno	UGEL Moho	Huallatire
62	Puno	UGEL Puno	Ayrumas Carumas
63	Puno	UGEL Sandía	Curva Alegre
64	San Martín	UGEL Lamas	Waman Wasi
65	Tacna	UGEL Candarave	Maestros en frontera
66	Tacna	UGEL Tacna	Educar-Maestros en frontera
67	Tumbes	UGEL Zarumilla	Construyendo Educación de Calidad
68	Ucayali	UGEL Coronel Portillo	
69	Ucayali	UGEL Atalaya	Boca Continihua
70	Ucayali	UGEL Purús	Río Medio Purús

7.3. Formación académica, grado o nivel de estudios

Bachiller en Educación, Comunicación Social, Ciencias Políticas, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Sistemas, Sociología, Derecho, Antropología, Psicología, Economía, Administración y/o Título Pedagógico en Educación. (Acreditado con copia simple del grado).

7.4. Experiencia mínima

Acreditar experiencia laboral general no menor de tres años

Respuesta Nº 02 y 04 de las consultas (numeral 7.3 de los términos de referencia)

Si, por lo que con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, el numeral 7.2 de los términos de referencia quedará redactado como sigue:

7.1 Formación académica, grado o nivel de estudios

Mínimo Bachiller en educación, comunicación social, ciencias políticas, ingeniero industrial, ingeniero de sistemas, sociología, derecho, antropología, psicología, economía, Administración, contador, historia, trabajadora social o título pedagógico en educación (acreditado con copia simple del grado), copia simple de la resolución directoral, rectoral o de la asamblea del consejo universitario de la universidad donde llevo a cabo los estudios).

Acreditar experiencia específica en por lo menos uno de los siguientes ítems:

- Experiencia mínima de un año de trabajo en puestos o cargos de responsabilidad en instancias de gestión educativa descentralizada (DRE, UGEL, Instituciones educativas).
- Experiencia mínima de un año de trabajo en temas de mejoramiento de procesos en instituciones del Estado.

7.5. Entregables

1. Un informe que contenga el análisis del proyecto contextualizado al ámbito de la UGEL a los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.
2. Un informe de actividades conteniendo el plan de trabajo con metas y actividades, que incluya la estrategia de intervención territorial dentro de los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.
3. cinco informes de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado, cada uno de los cuales deberá ser entregado dentro de los primeros 20 días calendario de cada mes.
4. Un informe final de metas y actividades del proyecto según el plan de trabajo aprobado, a ser entregado a los 210 días calendarios contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 210 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, con entregas parciales.

Nivel de avance	Plazo de realización del servicio
Un informe que contenga el análisis del proyecto contextualizado a su UGEL.	A los 10 días calendarios del primer mes, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado. Un plan de trabajo con metas y actividades, que incluya la estrategia de intervención territorial.	Hasta los 30 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	Hasta los 60 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	Hasta los 90 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	Hasta los 120 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	Hasta los 150 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

Nivel de avance	Plazo de realización del servicio
Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	Hasta los 180 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Un informe final de metas y actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	Hasta los 210 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1. Lugar de intervención y alcance del servicio

La prestación del servicio se llevará a cabo en cada una de las provincias o grupo de distritos sede de cada una de las 70 UGEL que se indican en el cuadro que figura en el numeral 7.2.

Cada proveedor desarrollará las actividades del proyecto en una sola provincia o distritos que atiende una UGEL y, por tanto, deberá seleccionar el ámbito de una de las 70 UGEL para presentar la propuesta por un solo ítem.

El proveedor deberá realizar las actividades establecidas en el numeral 8.1 en coordinación directa con la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) del ámbito seleccionado por un mínimo de 960 horas durante la vigencia del presente contrato a fin de cubrir las necesidades de la implementación del proyecto.

10. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

El servicio requerido por cada ítem se desarrollará a todo a costo, incluyendo los impuestos aplicables de acuerdo a ley.

El pago de cada ítem se realizará en ocho armadas de acuerdo al cumplimiento de los entregables establecidos en el numeral 7.4:

Cronograma de pago	Nivel de avance	Porcentaje de avance	Fecha de cancelación del servicio de acuerdo al nivel de avance
1º pago, armada 1	Informe que contenga el análisis del proyecto contextualizado al ámbito de su UGEL.	10 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
2º pago, armada 2	Informe de actividades realizadas. Un plan de trabajo con metas y actividades, que incluya la estrategia de intervención territorial.	20 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la segunda conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
3º pago, armada 3	Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	10 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la tercera conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Respuesta de la consulta Nº 01 (numeral 9.1 de los términos de referencia)

Sólo se puede participar como persona natural y en un solo ítem, de acuerdo a los términos de referencia, para lo cual deberán revisar el numeral 9.1. de los términos de referencia, donde se especifica lo siguiente:

“...Cada proveedor desarrollará las actividades del proyecto en una sola provincia o distritos que atiende una UGEL y, por tanto, deberá seleccionar el ámbito de una de las 70 UGEL para presentar la propuesta por un solo ítem”

No es posible que participe una persona jurídica, debido a que en el estudio definitivo del proyecto de inversión pública, la modalidad de contratación es en forma directa, no a través de terceros.

Cronograma de pago	Nivel de avance	Porcentaje de avance	Fecha de cancelación del servicio de acuerdo al nivel de avance
4° pago, armada 4	Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	10 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la cuarta conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
5° pago, armada 5	Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	10 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la quinta conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
6° pago, armada 6	Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	10 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la sexta conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
7° pago, armada 7	Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	20 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la séptima conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
8° pago, armada 8	Un informe final de metas y actividades del proyecto según el plan de trabajo aprobado.	10 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la octava conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Los entregables serán escaneados y presentados vía correo electrónico debidamente suscrito, hasta las 6 pm del día en que se cumple el plazo de la respectiva entrega parcial. El mensaje deberá dirigirse al correo electrónico gbecerra@minedu.gob.pe, esto no exime al prestador la responsabilidad que remita el informe en físico posteriormente.

CONDICIONES ADICIONALES

Durante la prestación del servicio se deberá asistir a dos talleres nacionales, los cuales serán costeados por el proveedor que salga favorecido con la buena pro.

Los talleres serán los siguientes:

- Taller Nacional del Subprograma Básico de Formación Integral en Gestión en Contexto de Diversidad 2014.
Duración: 15 días hábiles.
Lugar: ciudad de Lima en las instalaciones que señale el proyecto.
- Jornada de Planificación e inducción del año 2015
Duración: 4 días hábiles.
Lugar: ciudad de Lima en las instalaciones que señale el proyecto.

11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La coordinación y el control de la ejecución del servicio estará a cargo de la Coordinación Técnica Regional de la región en la que se encuentra ubicada la UGEL, a través de reuniones programadas de acuerdo al plan de trabajo, las cuales se remitirán vía correo electrónico al prestador del servicio.
- La supervisión local del servicio estará a cargo del supervisor local del proyecto.
- En caso existan observaciones durante el ejercicio del servicio el Coordinador Técnico Nacional levantará un acta de observaciones en la que se indicará claramente en qué consisten las mismas, las cuales serán remitidas por correo electrónico, dando al prestador del servicio un plazo de 48 horas, para la subsanación.
- El jefe del proyecto, dará visto bueno al informe presentado en los plazos establecidos en el numeral 8 respecto del servicio brindado, antes de la conformidad administrativa realizada por la Oficina de Coordinación Regional.

12. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es por un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

13. NOMBRE Y TELÉFONO Y/O ANEXO DEL RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Las coordinaciones serán realizadas con la Coordinación Nacional del Proyecto a la OCR del MINEDU, al teléfono N° 6155800, anexo 21158 o al correo electrónico: gbecerra@minedu.gob.pe.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

El personal a ser contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasarán a ser propiedad del MINEDU.

15. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES U OBSERVACIONES

El proveedor se compromete a mantener en reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada para el cumplimiento del servicio y de igual manera hacer entrega de toda la información que se le haya proporcionado durante el tiempo de entrega del servicio.

16. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	SE APLICARA:
1	La no asistencia a cualquiera de los talleres nacionales.	1UIT	A la tercera armada
2	Las tardanzas o salidas anticipadas de cada uno de los dos talleres, las cuales serán anotadas en el registro de participación.	1UIT	A la octava armada.

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA CADA ÍTEM:

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje máximo: 100 puntos)

A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

TOTAL PUNTOS: 20 PUNTOS

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a media (1/2) vez el valor referencial del ítem, asimismo, se considerarán como trabajos o prestaciones similares a prestaciones en **puestos o cargos de responsabilidad en instancias de gestión educativa descentralizada (DRE, UGEL, instituciones educativas) o en Direcciones Regionales o Gobiernos regionales o en temas de mejoramiento de procesos en instituciones del Estado.**

La experiencia se acreditará mediante copia simple de:

- i) Contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de trabajo o boletas de pago o recibos por honorarios y estados de cuenta en el banco o cheques bancarios, por la prestación efectuada, o;
- ii) Resolución de designación con constancia de trabajo o boletas de pago o constancia de pago de la institución donde prestó los servicios, o;
- iii) Constancia de trabajo con comprobantes de pago (boletas de pago, recibos por honorarios o estados de cuenta o cheques bancarios).

En todos los casos, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, **los diez (10) primeros** servicios indicados en el **Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor.**

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 6** referido a la Experiencia del Postor.

Criterio	Puntos
Monto igual o mayor a 1/2 vez el valor referencial	20
Menor a 1/2 vez el valor referencial	10

B. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TOTAL PUNTAJE: 80 PUNTOS

B.1 EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA 60 puntos

Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad adicional a la experiencia mínima requerida del personal propuesto tales como prestaciones en puestos o cargos de responsabilidad en instancias de gestión educativa descentralizada (DRE, UGEL, instituciones educativas) o en Direcciones Regionales o Gobiernos regionales o en temas de mejoramiento de procesos en instituciones del Estado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos de trabajo o constancias de trabajo, constancias de servicio o certificados o resoluciones.

Criterio	Puntos
Experiencia igual o mayor a tres (03) años	60
Experiencia igual o mayor a dos (02) años y menor de tres (03) años	40
Experiencia mayor a un (01) año y menor de dos (02) años	30

B.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL 20 puntos

Criterio:

Se evaluará en función a los niveles de capacitación que cuente el personal propuesto en los temas relacionados: con descentralización, gestión de proyectos, gestión educativa (Seminario Taller pedagógico: " Mejorando el servicio educativo", III Seminario - taller Pedagógico: " Proyecto Educativo Nacional y Alternativas Pedagógico", Primer Seminario Taller: "Elaboración del Proyecto Educativo Institucional 2010 – 2015") , gestión pública, gerencia social, planificación, programación del presupuesto, proyectos de inversión pública, mejora de procesos, gerencia de proyectos, recursos humanos, administración pública, legislación educativa, derecho administrativo, gestión de calidad, legislación gubernamental, mejorando el servicio educativo, proyecto educativo nacional y alternativas pedagógico o elaboración del proyecto educativo institucional

- Dos capacitaciones a más
- Una capacitación

La experiencia se acreditará mediante copia simple de certificado, diploma, constancia o título.

Criterio	Puntos
Dos capacitaciones a más	20
Una capacitación	10

IMPORTANTE:

- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]** para la contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.³

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE ÚNICO PAGO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

³ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 10) en su propuesta técnica.

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora⁵ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁶: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias⁷: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta⁸: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- *Si LA ENTIDAD ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar la siguiente cláusula:*

“CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO⁹

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA

⁵ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

⁸ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁰ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.”

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **Un (01) año**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

¹⁰ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹¹ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0037-2014-MINEDU/UE 026
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Concurso Público N° 0037-2014-MINEDU/UE 026**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹²

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹² Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 2

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0037-2014-MINEDU/UE 026
Presente.-

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

“Servicio de Asesoría en Gestión para la Modernización de la Organización, Normas y Gestión de Calidad para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Gestión Educativa Descentralizada de las Instituciones Educativas en Ámbito Rurales de 24 Regiones del Perú.”

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombres y Apellidos (En caso de Persona Natural) o Razón Social (En caso de Persona Jurídica):			
(2) Domicilio Legal:			
(3) D. N. I N° (En caso de Persona Natural)	(4) R. U. C N°	(5) N° Teléfono (s)	(6) N° Fax
(7) Correo Electrónico:			
Solicitamos ser notificados al correo electrónico consignado, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.			
Correo Electrónico:			

Deberá adjuntar el RNP correspondiente a la fecha de registro del participante.

Fecha del Registro:

.....
**Firma, Nombres y Apellidos
del Representante legal**

FORMATO N° 03

FORMULACION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0037-2014-MINEDU/UE 026
Presente.-

CONSULTA / OBSERVACIÓN N° 1	
1. PARTICIPANTE:	
2. REFERENCIA(S)	
Numeral(es):	
Anexo(s):	
Formato(s):	
Página(s):	
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO	
4. CONSULTA / OBSERVACIÓN (Se requiere claridad y concreción, así también indicar si es consulta u observación)	

San Borja, ___ de _____ del 2014

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 0037-2014-MINEDU/UE 026

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0037-2014-MINEDU/UE 026

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la contratación del **“Servicio de Asesoría en Gestión para la Modernización de la Organización, Normas y Gestión de Calidad para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Gestión Educativa Descentralizada de las Instituciones Educativas en Ámbito Rurales de 24 Regiones del Perú”**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO Nº 0037-2014-MINEDU/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0037-2014-MINEDU/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0037-2014-MINEDU/UE 026

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar la contratación del **“Servicio de Asesoría en Gestión para la Modernización de la Organización, Normas y Gestión de Calidad para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Gestión Educativa Descentralizada de las Instituciones Educativas en Ámbito Rurales de 24 Regiones del Perú.”** en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0037-2014-MINEDU/UE 026
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁵
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO Nº 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO Nº 0037-2014-MINEDU/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

Ítem	DESCRIPCION	Valor Total S/. (números y letras)
	REGION: UGEL: RED EDUC. RURAL:	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

FORMATO Nº 04

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima,.....del 2014

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD EJECUTORA 026

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC Nº

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

NOMBRE DE BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Nombre en caso de Representante legal: _____

NOTA: - EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO ÚNICAMENTE CON EL RUC